

000748

06 SEP 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 000642 del 12 de mayo 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valledupar, fue certificado mediante Resolución 2753 del 03 de diciembre de 2002, por parte del Ministerio de Educación Nacional, para el manejo autónomo de la Educación.

Que en Auto de fecha 5 de mayo del 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsunción B, resolvió lo siguiente“(…) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto N°1 4968 de 2005”por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 del 2007” y la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (…)

Que mediante circular CNSC N° 003 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en virtud de la circular CNSC N° 003 de 2014 las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad y deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que, existe una vacancia en el cargo de Profesional Universitario en la planta global del personal administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar.

Que una vez revisadas las hojas de vidas de funcionarios con derechos de carrera para ser encargados se evidencia que no existe en la planta global de personal administrativo funcionario con derecho preferencial al encargo.

Que revisada la hoja de vida de la señora MARIA RITA MEJIA ARAUJO, Administradora Pública Municipal y Regional cumple con los requisitos para desempeñar dicho empleo de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Valledupar, establecido mediante Decreto N° 1293 del 27 de diciembre de 2018

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente a la señora MARIA RITA MEJIA ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía 49734190, expedida en Valledupar, para desempeñar el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



000746

6 SEP 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 03, de la planta global del personal administrativo de la Secretaria de Educación Municipal de.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto al interesado para los fines legales.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ
Secretaria Talento Humano Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano
Revisó: Henry Fco Zuleta Torres / Profesional EspActiva y Financiera